



INDICADORES DE REALIZACIÓN (PRODUCTIVIDAD) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO RELATIVOS A LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES 2016

La Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Estas ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que investigadores en formación realicen una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por las ayudas para proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia o por las ayudas para proyectos de I+D+I «Retos Investigación» del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, respectivamente, en sus convocatorias 2015, ambas en el marco del Plan Estatal de I+D+I, o a un proyecto de investigación que se desarrolle en un centro de excelencia Severo Ochoa o en una unidad de excelencia María de Maeztu, financiados por convocatorias del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional, del IV Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, todas ellas actuaciones del Ministerio de Economía y Competitividad.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (POP) de un año de duración, de aquellos doctorados que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.

Estas ayudas se cofinancian en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), con recursos financieros procedentes del Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020.

La ejecución de fondos comunitarios, en este caso del FSE, exige una serie de indicadores asociados, siendo vital un correcto seguimiento de los mismos por parte de la CE para mantener la continuidad de estos fondos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Investigación debe recabar los **indicadores de realización (productividad)** de estas ayudas, que aportarán información acerca de **la situación de los investigadores el día antes de la formalización del contrato predoctoral.**

Por ello, los Centros beneficiarios deberán proporcionar los datos requeridos por la Unidad Administradora del FSE relacionados con el personal contratado para la ejecución de las distintas actuaciones financiadas.

¿Quién debe aportar los indicadores?

Los Centros de I+D beneficiarios de estas ayudas son los responsables de aportar los indicadores que deberán presentar a través de la aplicación Justweb con firma del Representante Legal de la entidad.



¿A quién afectan los indicadores?

A todas las personas beneficiarias de ayudas para contratos predoctorales al amparo de la convocatoria 2016 (referencias **BES-2016-xxxx**) y **que se hayan incorporado a sus puestos de trabajo, incluidos aquellos que posteriormente hayan renunciado a dichas ayudas.**

¿Dónde se recogerán los indicadores?

Los datos requeridos deberán ser aportados en la aplicación Justweb (<https://sede.micinn.gob.es/justificaciones/>) que estará habilitada para ello.

Figura en la aplicación como “AYUDAS PREDOCTORALES 2016 – INDICADORES REALIZACIÓN FSE”.

Deberán contestar directamente a las preguntas que tendrán disponibles en la citada aplicación.

No hay que aportar documento alguno.

Plazo de presentación de los indicadores

El plazo disponible para la presentación de los indicadores FSE es de un mes y abarcará el periodo comprendido del **20 de noviembre al 19 de diciembre de 2018, ambos inclusive.**

Indicadores que deben aportar

Las siguientes preguntas se responderán individualmente para cada una de las personas contratadas al amparo de la convocatoria de ayudas predoctorales 2016.

La pregunta 1 debe contestarse obligatoriamente, dado que es requisito imprescindible en los reglamentos del FSE, marcando únicamente una de las opciones.

1. **El día antes de comenzar la ayuda, ¿cuál era la situación del investigador/a en formación?:**
 - Desempleado/a
 - Desempleado/a de larga duración
 - Inactivo/a
 - Inactivo/a y no integrado/a en los sistemas de educación o formación
 - Con empleo, incluyendo los trabajadores por cuenta propia.
 - Mayor de 54 años desempleado/a, incluidas las personas desempleadas de larga duración o personas inactivas que no siguen ninguna educación ni formación.



Las preguntas 2 a 6 se contestarán cuando sea posible, pudiendo seleccionar “No contesta” cuando la obtención del indicador sea especialmente difícil o la persona a la que hace referencia no desee aportar dicha información.

2. **El día antes de comenzar la ayuda, el/la investigador/a en formación ¿se encontraba en alguna de las siguientes situaciones: migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la población romaní)?:**
 - Sí (en caso afirmativo, puede especificar situación si lo desea)
 - No
 - No contesta

3. **El día antes de comenzar la ayuda, el/la investigador/a en formación ¿tenía reconocida alguna discapacidad?:**
 - Sí
 - No
 - No contesta

4. **El día antes de comenzar la ayuda, el/la investigador/a en formación ¿se encontraba dentro de la situación de “otras personas desfavorecidas”?:**
 - Sí
 - No
 - No contesta

5. **El día antes de comenzar la ayuda, el/la investigador/a en formación ¿se encontraba dentro de la situación de “persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda”?:**
 - Sí
 - No
 - No contesta

6. **El día antes de comenzar la ayuda, el/la investigador/a en formación ¿vivía en una zona rural reconocida como desfavorecida o necesitaba ayuda especial en el mercado laboral por su situación rural?:**
 - Sí
 - No
 - No contesta



Definiciones de interés

Trabajando	<p>➤ Personas en activo</p> <p><i>Incluye</i></p> <ul style="list-style-type: none">🔗 Empleados (incluidos aquellos en puestos subvencionados⁸)🔗 Trabajadores autónomos🔗 Trabajadores familiares🔗 Personas con permiso de maternidad o de paternidad⁹ <p><i>Excluye</i></p> <ul style="list-style-type: none">x Personas que están registradas como desempleadas pero tienen un pequeño empleo a tiempo parcial (como permite la definición nacional de desempleados inscritos) -> tratar como desempleadosx Personas con permiso parental a tiempo completo⁹ -> si están registradas como desempleadas tratar como desempleadas; si no, tratar como inactivas y –si procede– como inactivas que no siguen educación ni formaciónx Reclutas que realizaron algún trabajo a cambio de paga o beneficio durante la semana de referencia -> tratar como inactivos
Desempleado	<p>➤ Sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT)</p> <p>➤ Registrado como desempleado en el SPE</p> <p><i>Excluye</i></p> <ul style="list-style-type: none">x Estudiantes a tiempo completo-> tratar como inactivos
Desempleado de larga	<p>➤ <25 años de edad con un periodo de desempleo continuo >6 meses</p> <p>➤ 25 años de edad o más con un periodo de desempleo continuo >12 meses</p>
Inactivo	<p>➤ No en activo y no desempleado</p> <p><i>Incluye</i></p> <ul style="list-style-type: none">🔗 Estudiantes a tiempo completo (aunque estén registrados como desempleados) <p><i>Excluye</i></p> <ul style="list-style-type: none">x Trabajadores autónomos, incluidos los que ayudan a miembros de la familia (tratar como en activo)
Inactivo que no sigue educación ni formación	<p>➤ No en activo y no desempleado y no en educación ni formación</p>



Migrantes

Los migrantes han de entenderse como residentes no nacionales en un país. Según el Reglamento 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, los (in)migrantes son personas que establecen su residencia habitual en el territorio durante un periodo que es, o se espera que sea, de al menos 12 meses.

Personas de origen extranjero

En ausencia de definición nacional, el término debe entenderse según la siguiente recomendación internacional (CEPE en colaboración con Eurostat): las personas de origen extranjero son “...*personas cuyos progenitores nacieron fuera del país. Las personas de este grupo pueden o no haber experimentado directamente una migración internacional*”.

Minorías

No hay una definición única para un grupo minoritario. En general, cuando se asocia a desventaja, el término minoría puede servir para referirse a cualquier grupo con características personales que están sujetas a discriminación, que van desde la etnicidad o la creencia religiosa hasta la orientación sexual.

Otras personas desfavorecidas

Incluyen las siguientes situaciones:

- Personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales
- Solicitantes de asilo
- Víctimas de violencia de género
- Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género
- Personas con problemas de adicción
- Personas reclusas y ex reclusas

Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda

Se recomienda utilizar la definición de ETHOS (Tipología europea sobre personas sin hogar y exclusión en cuanto a vivienda) desarrollada por la FEANTSA. Esta hace referencia a:

- Sin techo
- Sin hogar
- Sin vivienda
- Vivienda insegura o inadecuada

Zonas rurales

Las zonas rurales deben entenderse como zonas escasamente pobladas (o categoría 3) según la clasificación “DEGREE of URBANISATION” (DEGURBA), que en la práctica significa que más del 50% de la población de la zona vive en el medio rural.